



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Extracto de la Resolución de 31 de mayo de 2021, de la Concejal-Delegada de Deportes del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, por la que se aprueba la convocatoria y normativa reguladora de la concesión de ayudas para la utilización de Centros Deportivos Municipales, con el fin de realizar actividades físico deportivas, durante el curso 2021-2022

BDNS: 568658

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568658>)

Primero.-. Beneficiarios: vecinos residentes en el municipio de Arroyo de la Encomienda que reúnan todos los siguientes requisitos.

a) Estar empadronado/a el/la solicitante de la ayuda en Arroyo de la Encomienda, con una antigüedad de al menos 3 años, contada en el momento de presentar la solicitud.

b) No contar el solicitante de la ayuda con recursos económicos superiores a 12.000 euros. Se tendrá en cuenta la base imponible general y la base imponible del ahorro.

En el caso de que el solicitante de la ayuda conviva con sus padres, se comprobarán los ingresos del año anterior del solicitante, si no tuviera ingresos se comprobarán los del progenitor o progenitores con los que conviva (en este último caso se dividirán los ingresos de ambos progenitores entre dos).

c) Tener 18 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.

Asimismo, los/las solicitantes deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias, con el Ayuntamiento, en la fecha en que finalice el período de presentación de las solicitudes, extremo que será comprobado de oficio

Segundo.-. Objeto y gasto subvencionable:

Objeto: Concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la utilización de uno de los dos Centros Deportivos Municipales: Centro deportivo Sotoverde o Centro deportivo La Almendrera, a elección del beneficiario, para la realización de actividades físico deportivas en Arroyo de la Encomienda, por un plazo de ocho meses (de octubre de 2021 a mayo de 2022).

Por actividades físico deportivas, se entienden aquellas ofertadas por los Centros Deportivos mencionados, que no conlleven ningún gasto adicional para el usuario, es decir, no cubrirían aquellas fuera de la oferta general de actividades dirigidas, como cursos de natación, entrenamiento personal, gimnasia hipopresiva, escuela de espalda, rocódromo, gastos de seguros etc....

Gasto subvencionable: Es el precio del abono general mensual, empadronado individual, durante ocho meses (de octubre de 2021 a mayo de 2022), de uno de los dos Centros deportivos municipales citados en la base primera.

Tercero.-. Bases reguladoras.

Normativa reguladora de la concesión de ayudas para la utilización de Centros deportivos municipales, con el fin de realizar actividades físico deportivas, durante el curso 2021-2022.

Se adjuntan.





Cuarto.-. Cuantía.

La cuantía global máxima será de 10.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3411.481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de 2022.

La concesión y pago de estas ayudas queda condicionada al crédito consignado en el ejercicio 2022, para este fin.

Quinto.-. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el BOP de la convocatoria.

Sexto.-. Procedimiento de pago y obtención de la ayuda.

La resolución concediendo las ayudas se notificará a los solicitantes a los que se hubiere denegado la ayuda, explicando el motivo.

La concesión de ayudas se publicará en la página Web del Ayuntamiento, tablón de anuncios de la Casa de Cultura y Juventud y Portal de transparencia.

El beneficiario de la ayuda acudirá al Centro deportivo de su elección y allí abonará 120 euros, que no serán devueltos por causas imputables a la citada persona. Una vez ingresada esta cantidad, el Centro deportivo le entregará un bono o pase de ocho meses de duración, en concepto de abono general mensual, empadronado individual.

El beneficiario que renuncie a la ayuda, deberá comunicarlo al Ayuntamiento.

El importe de las ayudas se entregará a las empresas que gestionan los Centros deportivos Sotoverde y la Almendrera

Séptimo.-. Incompatibilidad:

Las ayudas concedidas en virtud de la presente son incompatibles con cualquier otra para la misma finalidad otorgada por otras Administraciones Públicas o entidades de naturaleza pública o privada.

Octavo.-. Otros datos de interés.

Solicitudes: Por los cauces habituales.

Documentación: la prevista en la cláusula séptima punto tres de la normativa.

Criterios de valoración: los previstos en la cláusula sexta de la normativa.

En Arroyo de la Encomienda a ocho de junio de dos mil veintiuno.- (Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de 10 de febrero).- La Concejal-delegada de Deportes.- Fdo.: Ana Sánchez Manzano.

